

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 9 de noviembre de 2022

**DIRECTORIO**

**VISTO:** la solicitud de acceso a la Información pública presentada por Juan José Salcedo el día 19 de octubre de 2022, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

**RESULTANDO:** I) que mediante la petición referida en el Visto se consulta la evolución del índice de déficit fiscal en el Estado de Uruguay, los detalles de las operaciones financieras que se han celebrado con los títulos de deuda pública, el monto total de gasto público que ha invertido el Estado en cualquier operación financiera relacionada con los bonos, como su colocación, emisión y transacción, lineamientos del Banco Central del Uruguay para la emisión de títulos de deuda pública y la incidencia que han tenido las operaciones financieras realizadas con los títulos de deuda pública emitidos durante el periodo 2018-2022; sobre el índice de déficit fiscal en Uruguay;

II) que la Gerencia de Política Económica y Mercados emitió informe que obra agregado a fojas 6 del expediente N° 2022-50-1-2058, señalando que la información solicitada no es producida por esta institución, sugiriendo se realice la consulta al Ministerio de Economía y Finanzas.

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, el derecho de acceso a la información no implica la obligación del organismo de brindar, crear o producir información que no disponga o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido, ni faculta a los peticionarios a exigir a los organismos que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean;

II) que la información solicitada se encuentra dentro de los límites del derecho de acceso, establecido en el artículo 14 de la citada Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, al artículo 38 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010, a las resoluciones D/26/2019 de 6 de febrero de 2019 y D/246/2020 de 30 de setiembre de 2020 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2022-50-1-2058,

**SE RESUELVE:**

1) No hacer lugar a la solicitud de acceso a la información pública formulada por Juan José Salcedo.

2) Notificar al peticionario la presente resolución.

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

**(Sesión de hoy – Acta N° 3622)**  
(Expediente N° 2022-50-1-2058)

Jorge Christy  
Secretario General

Am/ds  
Resolución publicable